

ACTUALIZACIÓN DEL ISAE PARA LA GESTIÓN 2007
RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0037-06

La Paz, 21 de Diciembre de 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 106 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente) crea el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE), aplicable a las salidas por vía aérea al exterior de personas naturales residentes en Bolivia.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 2047 de 28 de enero de 2000, sustituyó el segundo párrafo del Artículo 106 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), estableciendo en Bs. 120 (Ciento veinte 00/100 Bolivianos) el monto del impuesto; determinando que dicho monto será actualizado a partir del 1 de enero de cada año por la Administración Tributaria, de acuerdo a la variación del tipo de cambio de moneda nacional respecto al Dólar Estadounidense.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 2434 de 21 de diciembre de 2002, dispone que las alícuotas, valores, montos, patentes, tasas y contribuciones especiales establecidas en leyes, serán actualizadas respecto a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV), publicada por el Banco Central de Bolivia.

Que es necesario actualizar el monto del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior, considerando los parámetros de actualización previstos en la normativa legal, precedentemente citada.

Que de acuerdo al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en ese entendido, el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo No. 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio No. 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002 y el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001,

RESUELVE:

Artículo Único.- El monto actualizado del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE), aplicable a partir del 1 de enero de 2007, será de Bs176 (Ciento setenta y seis 00/100 Bolivianos).

Regístrese, hágase saber y archívese.

Emigdio Cáceres Céspedes
Presidente Ejecutivo a.i.